



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
N° 002-2023

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**OBJETO: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y
MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE
MARSELLA**

MARSELLA RISARALDA
OCTUBRE DE 2023



Contenido

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	ASPECTOS GENERALES	4
A.	Invitación a las veedurías ciudadanas	4
B.	Auditorias Visibles	4
C.	Compromiso anticorrupción.....	5
D.	Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.....	5
E.	Comunicaciones.....	5
F.	Idioma	6
G.	Legalización de documentos otorgados en el Exterior	6
H.	Conversión de monedas	6
I.	Modalidad del proceso de selección y su justificación.....	6
III.	DEFINICIONES	7
IV.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.....	8
J.	Clasificación UNSPSC	8
K.	Valor estimado del Contrato	9
L.	Forma de pago.....	10
M.	Plazo de ejecución del Contrato.....	10
N.	Lugar de ejecución del Contrato.....	10
VI.	REQUISITOS HABILITANTES	11
A.	Capacidad Jurídica.....	11
B.	Experiencia	¡Error! Marcador no definido.
C.	Capacidad Financiera	¡Error! Marcador no definido.
D.	Capacidad Organizacional.....	¡Error! Marcador no definido.
E.	Personal profesional mínimo requerido (PP):	¡Error! Marcador no definido.
F.	Equipo mínimo de trabajo (EMT):.....	¡Error! Marcador no definido.
G.	Información financiera para Proponentes extranjeros	18
VII.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	¡Error! Marcador no definido.
VIII.	OFERTA.....	43
A.	Presentación	43
B.	Acreditación de requisitos habilitantes.....	44
C.	Oferta económica	¡Error! Marcador no definido.
D.	Oferta técnica.....	¡Error! Marcador no definido.
E.	Ofertas alternativas	45



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

F. Revisión de los requisitos habilitantes.....	45
G. Evaluación de las Ofertas.....	45
H. Declaratoria de Desierta.....	46
I. Retiro de la Oferta.....	46
J. Devolución de las Ofertas.....	46
M. Rechazo	¡Error! Marcador no definido.
IX. ACUERDOS COMERCIALES	¡Error! Marcador no definido.
X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN	46
XI. RIESGOS	¡Error! Marcador no definido.
XII. GARANTÍAS	47
XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	48
XIV. CRONOGRAMA DEL PROCESO.	48



I. INTRODUCCIÓN

LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MARSELLA E.S.P (EMPUMAR E.S.P), pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública resultante la Licitación Pública N° 002-2023.

La presente selección abreviada tiene como objeto **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARSELLA**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la página web de la entidad.

El valor estimado para el presente proceso es de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 1.475.248.342,00) M/CTE**, lo que determina que la escogencia del contratista debe efectuarse a través de selección abreviada de menor cuantía.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, EMPUMAR E.S.P invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web de la entidad.

B. Auditorías Visibles

De conformidad con el pacto suscrito por EMPUMAR E.S.P, se publicarán los informes de obra, participará en los foros con los ciudadanos y se atenderá y dará respuesta a las observaciones hechas por los grupos de auditorías visibles.

Se entiende que de acuerdo al pacto, los auditores visibles en virtud del principio del control ciudadano son los ciudadanos a quienes se les permite hacer seguimiento a los resultados de la Administración Local desde lo cual se construye la democracia participativa y la promoción del control social y ciudadano, de los mecanismos de



rendición de cuentas, de la promoción de la cultura de la legalidad y de una administración transparente y eficiente.

C. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Carrera 11 No. 7-09 piso 1. Marsella, Rda. Código Postal 661040 Contactos: 3103559357.
- Dirección electrónica: gerencia@empumar.gov.co - www.empumar.com
- La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación LICITACIÓN PÚBLICA 002-2023; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.
- Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EMPUMAR E.S.P, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EMPUMAR E.S.P, debe



responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Modalidad del proceso de selección y su justificación.

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

De acuerdo con el estatuto de contratación de las empresas (ACUERDO 05 DE 2016) la modalidad de selección en este proceso será Licitación Pública en los términos del artículo 12 numeral 1 puesto que la cuantía excede los 1200 SMLMV.



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

ARTÍCULO 12.- FORMAS DE ESCOGENCIA: La selección de contratistas que realice la empresa, de acuerdo con su naturaleza jurídica, estará sujeta a las formas de escogencia dispuestas en el presente manual.

1. LICITACION PÚBLICA: Procedimiento mediante el cual la Empresa, formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de condiciones, las personas interesadas presenten sus ofertas y seleccionar entre ellas aquella que sea más favorable y que cumpla con los requisitos establecidos. La selección de contratista se realizará mediante esta forma Cuando el valor de la actividad contractual a convenir es igual o superior a 1200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Salvo las excepciones contempladas en el presente manual de Contratación.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de EMPUMAR ESP expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EMPUMAR ESP, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a EMPUMAR ESP, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.



Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página Web: www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

Este proceso de contratación tiene como objeto **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARSELLA.**

Alcance del objeto: el objetivo general que se pretende satisfacer por la Empresa de Servicios Públicos es el de mejorar la distribución de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, consecuentemente a ello se aportará para mejorar las condiciones de desplazamiento y circulación vehicular y peatonal en el área urbana del municipio de Marsella. Así mismo El alcance del objeto se encuentra ampliamente soportado en los anexos técnicos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

J. Clasificación UNSPSC

Atendiendo el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), este proceso está clasificado según la guía para codificación de bienes y servicios de la siguiente forma:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPCC	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	Servicios de Apoyo para la Construcción
72 10 33 00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72 14 14 00	Servicios de Construcción y reparación de facilidades de detención
72 14 15 00	Servicios de Preparación de Tierras



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

77 11 15 00	Servicios de Seguridad Ambiental
81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
83 10 15 00	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
93 14 20 00	Desarrollo Urbano

El proponente deberá acreditar la inscripción en el registro único de los proponentes.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre para la presente licitación pública.

Cada uno de los oferentes que integren los consorcio y uniones temporales, deben cumplir con la actividad y grupo descrito anteriormente.

K. Valor estimado del Contrato

El valor estimado para la presente selección abreviada es de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 1.475.248.342,00) M/CTE** incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato de obra resultante del presente proceso de selección, se ejecutará a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste.

L. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

EMPUMAR ESP, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 1.475.248.342,00
CDP	523 DEL 2023-10-17 EXPEDIDO EN EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS.
RUBRO	00IL-4003-1400-2023-66440-0001 REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARSELLA



M. Forma de pago

EMPUMAR E.S.P pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

- A)** Actas parciales según el avance de obra y visto bueno de la supervisión y/o interventoría hasta llegar al valor total del contrato de obra.

N. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso de selección se establece en CINCO (05) MESES. EL CONTRATISTA se obliga a suscribir acta de inicio del contrato una vez se designe el interventor por parte de EMPUMAR, se cuente con aprobación de la garantía única y se expida el certificado de Registro Presupuestal Contable, RPC.

O. Lugares de ejecución del Contrato

Localización:

Región: Centro Occidental

Departamento: Risaralda

Municipio: Marsella

Descripción del objeto a contratar:

Contratar mediante sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste,
REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARSELLA.

Identificándose en una sola etapa así:

- i) *Etapas de Construcción.* Esta etapa tiene como alcance la ejecución de las actividades de obra como tal incluyendo la mano de obra, materiales y equipos como costos directos, los costos indirectos y se debe incluir en esta etapa la implementación del Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO).

Especificaciones Del Objeto Contractual.

La ejecución de las obras objeto del presente proceso debe ser efectuada de acuerdo con los Estudios, diseños y planos del proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares anexas al presente documento.



En desarrollo del contrato se deben cumplir las especificaciones generales de construcción del proyecto, las cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos, los manuales técnicos y las especificaciones particulares para el proyecto contenidas en los ANEXOS TECNICOS.

Las especificaciones particulares, que no estén definidas en el presente contrato, se ejecutarán conforme a lo estipulado en las Normas Técnicas (ICONTEC), a las contempladas en el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR-10 y las especificaciones concertadas previamente con la interventoría del Contrato por parte de EMPUMAR.

V. REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica

EMPUMAR E.S.P, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad.

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

EMPUMAR E.S.P, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

PERSONA NATURAL:

Las personas naturales deberán ser profesionales de la Ingeniería Civil, lo que harán constar mediante copia de cédula de ciudadanía, la matrícula profesional o tarjeta profesional y certificado actualizado de vigencia de la misma con una fecha de expedición menor o igual a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre de presentación de propuestas del presente proceso. No es obligatorio la presentación de registro mercantil para personas naturales.

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes 435 de 1998 y 842 de 2003, si el proponente es profesional titulado y domiciliado en país distinto a Colombia, u ofrece



personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de la respectiva disciplina, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

PERSONA JURIDICAS Y/O PROPONENTES PLURALES

Las personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio principal, adjuntando a la propuesta el certificado de existencia y representación expedido por la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código del Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente contratación. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente durante el proceso de contratación, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Autorización al Representante legal por el organismo correspondiente para participar en esta contratación y celebrar el respectivo contrato, en caso en que por la cuantía o naturaleza del contrato, no esté expresamente facultado para representar a la sociedad por los estatutos de la misma.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados, tal como lo establecido el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia particularmente con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad



con las normas de su país de origen. De conformidad con lo dispuesto por las leyes 435 de 1998 y 842 de 2003, si el proponente es profesional titulado y domiciliado en país distinto a Colombia, u ofrece personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el concejo profesional nacional de la respectiva disciplina para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto deberá acreditar la solicitud del permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (30) días desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES, O DEMAS FIGURAS JURIDICAS RECONOCIDAS LEGALMENTE:

Si se presentan propuestas elaboradas por un grupo de dos (2) o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o unión temporal o una futura sociedad o cualquier otra figura de asociación reconocida por el ordenamiento jurídico, deberán presentar el documento idóneo según el caso, el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes, designando a su vez a la persona que representará dicho consorcio, unión temporal o sociedad, señalando las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, manifestando además que en caso de resultar elegido para la ejecución del contrato, la duración mínima del consorcio, unión temporal o sociedad será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Las personas que integren el Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la Unión Temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por el valor de la obligación que debía cumplirse, pero las cláusulas penales, los descuentos por niveles de servicios y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los



integrantes. Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el Consorcio ó la Unión Temporal. Para los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con lo solicitado ya sea persona jurídica o natural según corresponda so pena de rechazo de la oferta.

En caso de ser adjudicatario, un Consorcio, Unión Temporal o la futura sociedad, se deberá comprometer a constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio o de la Unión Temporal o de la nueva sociedad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación de la presente convocatoria pública.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente Convocatoria. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en la Convocatoria o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, EMPUMAR E.S.P rechazará las ofertas.

REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO TÉCNICO, FINANCIEROS Y JURÍDICOS.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante en experiencia general mediante la presentación de máximo un (01) certificado de un contrato de obra ejecutado, terminado e inscrito en el RUP vigente al día de hoy, celebrado con entidades públicas cuyo objeto y actividades ejecutadas se encuentren directamente relacionado con la construcción y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado y/o pavimento, cuya cuantía sea igual o superior al 40% del presupuesto de la presente obra expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV) es decir 509 Salarios y cumplir con todas las clasificaciones (9) de Bienes y Servicios UNSPSC enunciadas a continuación:

CÓDIGO UNSPCC	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	Servicios de Apoyo para la Construcción
72 10 33 00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72 14 14 00	Servicios de Construcción y reparación de facilidades de detención
72 14 15 00	Servicios de Preparación de Tierras



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

77 11 15 00	Servicios de Seguridad Ambiental
81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
83 10 15 00	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
93 14 20 00	Desarrollo Urbano

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de máximo un (01) certificado de contrato de obra, ejecutado y terminado, celebrado con entidades públicas y diferente al presentado para acreditar la experiencia general, que dentro de su objeto contractual contenga la ejecución de las siguientes actividades específicas:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA
Demolición en concreto rígido	M2	1000
Excavación manual en conglomerado	M3	750
Excavación en material común o conglomerado incluye manejo de aguas	M3	250
Suministro e instalación en tubería de alcantarillado PVC NOVAFORT o similar en un diámetro de 12"	ML	300
Suministro e instalación en tubería de alcantarillado PVC NOVAFORT o similar en un diámetro de 24"	ML	280
Anden en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI) e = 0,10 m acabado a color con plantilla (incluye refuerzo)	M2	350
Pavimento en concreto hidráulico con un e=0,20 m	M2	1700

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP vigente y cumplir con todas las clasificaciones (9) de bienes y servicios UNSPSC enunciadas a continuación:

CÓDIGO UNSPCC	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	Servicios de Apoyo para la Construcción
72 10 33 00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

72 14 14 00	Servicios de Construcción y reparación de facilidades de detención
72 14 15 00	Servicios de Preparación de Tierras
77 11 15 00	Servicios de Seguridad Ambiental
81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
83 10 15 00	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
93 14 20 00	Desarrollo Urbano

CONTAR CON LA SIGUIENTE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor a 5	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 10%	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 40%	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Patrimonio	50% del presupuesto oficial estimado.	
Capital total de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial estimado	Activo Corriente-Pasivo Corriente

Nota 1: En caso de proponentes cuyo gasto de interés es cero y su resultado es indeterminado se clasificará como cumple

Nota 2: Para realizar la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 579 de 2021 en el que se señala que se deberá observar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 3: La fecha del cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme, del cual se analizarán los indicadores más convenientes para el proponente, de las vigencias fiscales 2020, 2021 o 2022 en consonancia con lo establecido con el Decreto 579 de 2021. En todo caso el análisis predicho se hará tal como lo indica el precitado Decreto.



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

El proponente debe contar como mínimo con la siguiente capacidad organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,14

Nota: Para realizar la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 579 de 2021 en el que se señala que se deberá observar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años que se refleje en el registro de cada proponente.

Profesionales mínimos

En el siguiente cuadro se establece el personal mínimo habilitante requerido para la obra, el cual será de carácter obligatorio durante el tiempo de ejecución del proyecto, por lo cual el oferente lo deberá tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de presentar su propuesta y elaborar su oferta económica.

EVALUABLES	CARGO	PERFIL PROFESIONAL
	Director de Obra	El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con quince (15) años de experiencia profesional general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y experiencia específica como director de obra de un contrato ejecutado, terminado y liquidado, que involucre la intervención de redes de acueducto y alcantarillado y que contenga la ejecución de por lo menos las actividades y cantidades mencionadas en el numeral 4.2.1.2. adicionalmente poseer un posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Alta Gerencia con una antigüedad mayor a 10 años de haberse graduado. Dedicación del 30%
	Profesional en Salud Ocupacional	El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con diez (10) años de experiencia profesional general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y experiencia específica como profesional SISO en un contrato que involucre la intervención de redes



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

	de acueducto y alcantarillado y que contenga la ejecución de por lo menos las actividades y cantidades mencionadas en el numeral 4.2.1.1. Dedicación del 50%
--	--

NOTA: Los perfiles requeridos deberán contar con sus respectivas tarjetas o matrícula profesionales, cuando de los mencionados, se traten de ingeniero civil, y Técnico o Tecnólogo en construcción o Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles su experiencia deberá ser verificada en atención a lo dispuesto en la ley 842 de 2003.

Finalmente, frente a los profesionales en seguridad y salud en el trabajo este deberá contar con su respectiva licencia.

LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR ES LA SIGUIENTE:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Formato de experiencia habilitante debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Fotocopias de certificaciones laborales. (Cuando se soliciten)
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-gradados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.

Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

NOTA 1: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría.

CAPACIDAD RESIDUAL

EMPUMAR ES.P. calculará la Capacidad Residual o (K) del proponente de acuerdo MUNImetodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución de acuerdo con la siguiente formula:

Los proponentes deben acreditar una capacidad residual de contratación de conformidad a la siguiente formula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = $\frac{(\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo})}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación una aplicación en formato Excel llamada “Capacidad Residual” que permite a la Entidad Estatal calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. La aplicación puede ser descargada en la página web de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Cálculo de la Capacidad Residual del proponente

- El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:
- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

A. Cálculo de la capacidad de organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

Menos de un (1) año	USD125.000
---------------------	------------

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad

Estatul debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años los estados financieros de los cinco (5) últimos años debidamente auditados y aprobados por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscritos por el representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

B. Cálculo de la experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

C. Cálculo de la capacidad financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

D. Cálculo de la capacidad técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Lista de Contratos en Ejecución.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Datos Contrato 1	
Plazo	16 meses
Valor	\$1.000.000.000
Fecha de inicio	12 de diciembre 2013
Porcentaje de participación:	80% el proponente
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	1 de febrero 2014
Días ejecutados	51 días
Días por ejecutar a 1 de febrero de 2014	429 días



El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

En el caso del ejemplo el cálculo es el siguiente:

$$\text{Saldo diario del Contrato en Ejecución} = \frac{\$1.000.000.000}{(16 \text{ meses} * 30 \text{ días})} = \$2.083.333$$

$$\text{Saldo del Contrato en Ejecución} = \$2.083.333 \times 360 \text{ días} \times 80\% = \$600.000.000$$

El Decreto [proyecto publicado para comentarios] se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

F. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la

Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

G. Capacidad de Contratación de un proponente plural

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Ejemplo

El consorcio AB se presenta a un Proceso de Contratación cuyo presupuesto estimado es de \$2.300.000.000, 10% de anticipo, fecha de presentación de la oferta es 5 de febrero de 2014 y plazo del contrato de 9 meses. A continuación la información de la empresa A y la empresa B.

Datos empresa A	
Información	Valores
Participación consorcio	80%
Mejor Ingreso Operacional de los últimos 5 años	\$ 11.000.000.000
Liquidez	1,5
Experiencia registrada RUP	\$ 70.000.000.000
Personal profesional vinculado	18 personas

$$\text{calculo para Experiencia} = \frac{70.000.000.000}{(2.300.000.000 \times 80\%)} = 38,04 \text{ veces}$$

Puntaje empresa A



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

Factores	Puntaje
Capacidad de organización (CO)	\$ 11.000.000.000
Capacidad financiera (CF)	40
Experiencia (E)	120
Capacidad técnica (CT)	40

Contratos en ejecución empresa A	
Plazo	12 meses, 360 días
Valor	\$2.300.000.000
Fecha de inicio	10 de noviembre 2013
Ejecutor	70% el proponente
Días ejecutados	87
Días por ejecutar a 5 de febrero 2014	273

$$\text{Saldo diario del Contrato en Ejecución} = \frac{\$2.300.000.000}{(30 \times 12 \text{ meses})} = \$6.388.888$$

$$\text{Saldo del Contrato} \quad \text{ó} \quad = \$6\,388\,888 \times 273 \text{ días} \times 70\% = \$1\,220\,916\,666$$

$$\text{Capacidad Residual A} = 11.000.000.000 \times \left[\frac{(120 + 40 + 40)}{100} \right] - SCE$$

$$\text{Capacidad Residual A} = 22.000.000.000 - 1.220.916.666 = \$20.779.083.333$$

Datos empresa B	
Información	Valores
Participación consorcio	20%
Mejor Ingreso Operacional de los últimos 5 años	\$ 1.100.000.000



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

Liquidez	3,5
Experiencia registrada RUP	\$ 9.000.000.000
Personal profesional vinculado	6 personas

$$\text{Cálculo para Experiencia} = \frac{9.000.000.000}{(2.300.000.000 \times 20\%)} = 19,56 \text{ veces}$$

Puntaje empresa B	
Factores	Puntaje
Capacidad de organización (CO)	\$ 1.100.000.000
Capacidad financiera (CF)	40
Experiencia (E)	120
Capacidad técnica (CT)	30

$$\text{Capacidad Residual B} = 1.100.000.000 \times \left[\frac{(120 + 40 + 30)}{100} \right] - SCE$$

$$SCE = 0$$

$$\text{Capacidad Residual B} = \$ 2.090.000.000$$

La Capacidad Residual del Consorcio A,B es la siguiente:

$$\text{Capacidad Residual AB} = \$ = \$20.779.083.333 + \$ 2.090.000.000 = \$22.869.083.333$$

Finalmente, el resultado debe ser mayor o igual a \$2.300.000.000 menos \$230.000.000 para que el proponente cumpla con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

Instrucciones para la Aplicación “Capacidad Residual” para Calcular la Capacidad Residual del Proponente

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación pública la aplicación en Excel llamada “Capacidad Residual” para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar esta en tales procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes para acreditar la Capacidad Residual.

Esta aplicación se puede descargar en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual>.

En “Inicio” la aplicación tiene el menú principal del cual se desprenden los formularios relacionados con la información del Proceso de Contratación y del proponente:

Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN GENERAL

Proceso de Contratación
Información general INCOMPLETO

Proponente
Información del Proponente INCOMPLETO
Información de Contratos en Ejecución INCOMPLETO

Cálculo de la Capacidad Residual

¿Desea borrar e iniciar nuevamente el cálculo?

Proceso de Contratación

Información general: La Entidad Estatal debe ingresar la siguiente información del Proceso de Contratación: (a) valor estimado del contrato, (b) porcentaje de anticipo y (c) la fecha de presentación de la oferta y (d) duración estimada del contrato:

Información del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación (\$COP)	\$	2.300.000.000
Fecha de presentación la oferta (dd-mm-aaaa)		05/02/2014
Porcentaje de Anticipo (%)		10%
Plazo estimado del Proceso de Contratación (meses)		9

Colombia Compra Eficiente

La Entidad Estatal debe seleccionar el botón “Guardar Información” para guardar la información del Proceso de Contratación.

Proponente

Información del Proponente: Este botón presenta un formulario en el que se especifica: (i) el nombre del proponente e (v) indicación si el oferente es un oferente plural.



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P.
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

Si el proponente es un oferente plural, la Entidad Estatal debe indicar el número de integrantes que conforman al oferente plural:

Posteriormente, la Entidad Estatal debe indicar el nombre y la participación de cada uno de los integrantes del oferente plural:

#	Nombre de Empresa	Participación (%)
1	A	80%
2	B	20%

La Entidad Estatal debe seleccionar por medio del carácter X el tipo de información financiera que tiene el o los proponentes en el caso que este sea un oferente plural. Los proponentes pueden tener (a) más de un (1) año de información financiera o menos de un (1) año de información financiera:



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P.
Patrimonio de los marsejenses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marseja Unida y Segura

Información financiera del proponente		
Por favor seleccione con una X el tipo de información financiera que tiene el proponente o participantes del proponente plural:		
Nombre de Empresa	Más de 1 año de Información Financiera	Menos de 1 año de Información Financiera
A	X	
B	X	

Guardar Información

Si el proponente tiene uno (1) o más años de información financiera, el proponente debe ingresar el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años. Si el proponente tiene menos de un (1) año de información financiera, la aplicación automáticamente le asignará ingresos operacionales de USD125.000. En caso que el proponente tenga información financiera de uno (1) o más años y tenga ingresos operacionales inferiores a USD125.000, la aplicación también le asignará al proponente este mismo valor en ingresos operacionales:

Ingresos operacionales del proponente		
Por favor ingrese el mejor ingreso operacional de los últimos 5 años. Si los ingresos operacionales son inferiores a USD\$ 125.000 o COP\$ 228.842.000, la Capacidad Organizacional es de COP\$ 228.842.000:		
Periodo de Información Financiera Proponente	Mejor de los 5 años A	Mejor de los 5 años B
Ingresos Operacionales	\$ 11.000.000.000	\$ 1.100.000.000

Guardar Información

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe ingresar la (a) liquidez; (b) número de profesionales; (c) el valor total contratado del proponente; y (d) el patrimonio.

Información del Proponente			
Por favor ingrese la información para cada Proponente relacionado a la capacidad financiera, técnica y experiencia:			
Nombre de Empresa	Capacidad financiera (Liquidez)	Capacidad técnica (# de profesionales)	Experiencia (Valor total contratado en \$COP)
A	1,5	18	\$ 70.000.000.000
B	3,5	6	\$ 9.000.000.000

Guardar Información

Información de Contratos en Ejecución: Este botón despliega un formulario en el cual se debe escribir el número de Contratos en Ejecución que a la fecha de presentación de la oferta tiene el proponente. Si el oferente es plural debe indicar el número de Contratos en Ejecución de cada uno de los integrantes del oferente plural. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución debe escribir el número cero (0):

Información de contratos del Proponente	
Ingrese el número de contratos vigentes. Si el proponente no tiene contratos, por favor escriba cero (0):	
Nombre de Empresa	Contratos
A	1
B	0

Guardar Información



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

Posteriormente, la Entidad Estatal debe registrar la información de cada uno de los contratos registrados en el anterior formulario:

Información de Contratos Vigentes del Proponente					
Por favor ingresar la información de los contratos vigentes:					
Contratos vigentes por Empresa	Valor (COP)	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si, No)	Participación (%)
A - Contrato No. 1	\$ 2.300.000.000	10/11/2013	12	No	70%

Colombia Compra Eficiente

Guardar Información

Esta información comprende:

- Valor: Valor del contrato en pesos colombianos. Si hay un valor decimal, separar con coma (,).
- Fecha inicio: día, mes y año de inicio del contrato (dd-mm-aaaa).
- Plazo: Plazo del contrato en meses.
- Oferente plural: Si el contrato vigente es ejecutado por un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial debe marcar "Si". En el caso que el contrato sea ejecutado solo por el proponente debe marcar "No".
- Participación: Porcentaje de participación en cada uno de los contratos en ejecución.
- Si el oferente no es plural, la participación será del 100%. Una vez diligenciados los formularios mencionados, el menú inicial se verá así:

Cálculo de la Capacidad Residual	
INFORMACIÓN GENERAL	
Proceso de Contratación	Ingresar
Información general	COMPLETO
Proponente	Ingresar
Información del Proponente	COMPLETO
Información de Contratos en Ejecución	COMPLETO
Cálculo de la Capacidad Residual	Calcular
¿Desea borrar e iniciar nuevamente el cálculo?	Borrar

El botón "Calcular" realizará todos los cálculos establecidos en la metodología descrita en el presente manual y creará un reporte en donde definirá si el proponente cumple con la Capacidad Residual Exigida para el presente Proceso de Contratación:



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	A	B
Capacidad organizacional	\$ 11.000.000.000	\$ 1.100.000.000
Capacidad técnica	40	30
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 1.220.916.667	
Cálculo	\$ 20.779.083.333	\$ 2.090.000.000
Capacidad Residual del Proponente	\$ 22.869.083.333	

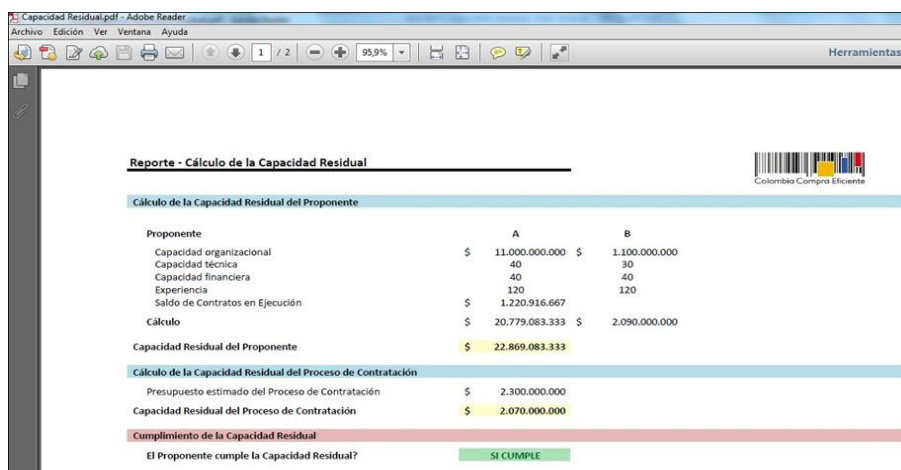
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 2.300.000.000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 2.070.000.000

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual? **SI CUMPLE**

Adicionalmente, el botón “Crear PDF” crea el reporte y lo exporta a un archivo PDF:



Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EMPUMAR E.S.P. evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones

EMPUMAR E.S.P. asignará el siguiente puntaje:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
1	PROPUESTA ECONÓMICA	49
2	FACTOR DE CALIDAD	40
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	VINCULACION DE PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	1
TOTAL		100

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El pago al contratista se realizará de acuerdo a actas parciales según el avance de obra y visto bueno de la supervisión y/o interventoría hasta llegar al valor total del contrato de obra.

Las cuentas parciales deben estar certificadas por el interventor y supervisor del contrato, en donde se dejará constancia del valor que se debe cancelar y las cantidades de obra ejecutadas y liquidadas para el pago.

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Presentación del acta de recibo parcial o final, según el caso, con los respectivos informes y memorias de cálculo. 2) Anexará copia de los recibos de pagos mensuales de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y a la respectiva Caja de Compensación Familiar o certificación del contador o revisor fiscal o representante legal según sea el caso.

EMPUMAR E.S.P. no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Mas sin embargo si se llegan a presentar actividades nuevas no previstas inicialmente dentro de la ejecución del contrato estas



podrán ser autorizadas por la interventoría y la entidad previo análisis y justificación por parte de estos dos actores.

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, el cual deberá ser allegado en el Sobre No. 2 y debidamente firmado.

EMPUMAR E.S.P. incluye el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial en formato excel

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

AU

El Proponente deberá calcular un AU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

El valor del AU que presenten los proponentes no debe ser menor al Porcentaje definido por la Entidad % o mayor al Porcentaje definido por la Entidad % del Valor Oficial del Porcentaje de AU, establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.



Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación una vez le corresponda radicar la documentación técnica.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo setenta (70) puntos acumulables de conformidad con el procedimiento.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética Alta



Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.49	1	Media Aritmética
De 0.50 a 0.99	2	Media Aritmética Alta

Será causal de rechazo de la Oferta del Proponente si el valor de la oferta económica supera el presupuesto oficial o si el valor de la oferta económica es inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial

Media Aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

X= Media aritmética.

X_i= Valor total presentado de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

X = Media aritmética.

V_i= Valor total presentado de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.



Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

X_A = Media aritmética alta

$V_{\max}$ = Valor Total presentado de la propuesta más alta.

X = Promedio Aritmético de las ofertas validadas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

X_A = Media Aritmética Alta.

V_i = Valor total presentado de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2021 para la verificación, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Prepliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

FACTOR DE CALIDAD

FACTORES	PUNTAJE
PONDERACION POR MAYOR EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO CONTRATISTA	40 PUNTOS

PONDERACION POR MAYOR EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO CONTRATISTA

EMPUMAR E.S.P. partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar considera la exigencia de experiencia adicional adecuada y proporcional por lo que asignará hasta cuarenta (40) puntos al proponente que demuestre experiencia adicional a la presentada para el cumplimiento de requisitos habilitantes, la cual deberá ser como contratista de obra así:

Requisito	Puntaje
Experiencia adicional como contratista de obra en (4) contratos de rehabilitación y/o renovación y/o	40 puntos



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

construcción y/o reposición de acueducto y/o alcantarillado	
Experiencia adicional como contratista de obra en (3) contratos de rehabilitación y/o renovación y/o construcción y/o reposición de acueducto y/o alcantarillado	30 puntos
Experiencia adicional como contratista de obra en (2) contratos de rehabilitación y/o renovación y/o construcción y/o reposición de acueducto y/o alcantarillado	20 puntos
Experiencia adicional como contratista de obra en (1) contratos de rehabilitación y/o renovación y/o construcción y/o reposición de acueducto y/o alcantarillado	10 puntos
Experiencia adicional como contratista de obra en (0) contratos de rehabilitación y/o renovación y/o construcción y/o reposición de acueducto y/o alcantarillado	0 puntos

4.1.1.1 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá anexar o cargar el RUP señalando el consecutivo de la respectiva certificación del contrato que acredita la experiencia solicitada.

Nota 1: Para el caso de contrato que sea aportado por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario, se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y el respectivo contrato acreditado, el cual debe estar inscrito en el RUP del socio que lo aporta.

Nota 2: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia total sin importar el porcentaje de participación ya que se busca acreditar solo la participación en uno o cuatro contratos con las características descritas.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, EMPUMAR podrá solicitar información adicional.



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P.
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

EMPUMAR E.S.P. se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con EMPUMAR E.S.P. la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente en su propuesta, deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Nota 2: No se aceptarán AUTOCERTIFICACIONES.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esta numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PROPONENTE:

- DE CONTRATOS CON EL ESTADO:

Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública Contratante, en la que se verifique tal condición. Solo se aceptarán certificaciones de contratos realizados con entidades públicas.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más del 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 6 – Puntaje de Industria Nacional. en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 6 – Puntaje de Industria Nacional. no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignara un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo al número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 392 de 2018) o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya.

Para esto debe presentar: 1) El formato – Formato vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de contratación. 2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar como % del presupuesto oficial expresado SMMLV de conformidad con el numeral 3.5.7 sin importar si la experiencia es general o específica.

Este formato, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del proponente plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para el proceso de contratación y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el decreto 392 de 2018.

VI. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus ofertas en ORIGINAL Y UNA (1) COPIA en forma impresa, con los formatos contenidos en los anexos de los pliegos en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la Garantía de Seriedad de la oferta indicada en el presente Pliego de Condiciones.

Adicionalmente los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en medio digitales en los formatos indicados (formato PDF que permita reconocimiento de texto y Excel).



Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación establecida en el Cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En los minutos siguientes al vencimiento del plazo para presentar ofertas, EMPUMAR las abrirá en el lugar indicado para la presentación física y frente a los proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las ofertas, EMPUMAR, publicará un acta de cierre, recepción y apertura de ofertas con la lista de las oferentes y la hora de presentación, en el formato establecido para tal fin.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Certificado cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social, si se trata de persona natural.



2. Experiencia

Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el proponente es plural.

En el caso de proponente singular, este deberá cumplir con la totalidad de experiencia exigida con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los Códigos del Clasificador de bienes y servicios exigidos.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las ofertas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de EMPUMAR.

D. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

EMPUMAR E.S.P, debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI de acuerdo con la fecha establecida en el cronograma.

E. Evaluación de las ofertas



Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

EMPUMAR E.S.P, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Declaratoria de Desierta

EMPUMAR E.S.P, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EMPUMAR E.S.P, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

G. Retiro de la oferta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EMPUMAR E.S.P, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

H. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma, de lo contrario, EMPUMAR, procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de su copia.

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los



requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Ordenador del Gasto de EMPUMAR, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

XII. GARANTÍAS

a) Garantía de Seriedad de la Propuesta El valor de esta garantía deberá ser equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial, y su vigencia deberá ser igual al plazo previsto para adjudicar el contrato mas dos (02) meses.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes e indicar el porcentaje de participación).

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad contratante.

El Proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza.

CUMPLIMIENTO: Por un monto igual al 10% del valor total del contrato y por un término de cuatro (04) meses.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un monto igual al 5% del valor total del contrato y por un término de tres (03) años.

CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por un monto igual al 10% del valor total del contrato y por un término de cinco (05) años contados a partir del momento de recepción de la obra.



RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS: Por un monto igual a 200 SMLMV y por un término igual a la duración del contrato.

El plazo del contrato será de cinco (05) meses.

XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La interventoría será ejercida por EMPUMAR, a través del profesional que contrate para ello, quien tendrá entre otras, las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por EMPUMAR en los términos del presente proceso como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b)** Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **c)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra. **d)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

EMPUMAR, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un Supervisor, el cual consiste en el seguimiento Administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

XIV. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Publicación proyecto de pliego de condiciones y Convocatoria a Veeduría Ciudadana.	18 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m.	Página web de la entidad.
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 18 de octubre de 2023 al 28 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m.	Presencialmente en las instalaciones de la entidad o en el correo gerencia@empumar.com
Publicación Resolución de Apertura y Pliego de condiciones Definitivo.	30 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m.	En la página web de la entidad.
Audiencia precisión de contenido y alcance de	01 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.	Presencialmente en las instalaciones de la entidad.



EMPRESAS PÚBLICAS DE MARSELLA, EMPUMAR E.S.P
Patrimonio de los marseleses.

NIT. 891.411.995-1

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA



Marsella Unida y Segura

los pliegos de condiciones		
Presentación de ofertas.	04 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.	Presencialmente en las instalaciones de la E.S.P
Evaluación de la Oferta y publicación del acta	07 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m..	En las instalaciones de la E.S.P
Recepción de observaciones a la evaluación	08 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.	Presencialmente en las instalaciones de la E.S.P
Contestación de observaciones.	09 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.	Pagina web de la entidad.
Audiencia de adjudicación del Contrato	10 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.	Presencialmente en las instalaciones de la E.S.P
Firma del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes.	Presencialmente en las instalaciones de la E.S.P